43

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2102

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID Nº 400.627.

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID Nº 400.627., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5175/2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 635/2021, suscripto con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID Nº 400.627, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamenta en el interés público*" [sic]

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del artículo 9° d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*", resultando aplicable la disposición previa en atención a que el reporte de ejecución agregado a los antecedentes señala que ha sido alcanzada una ejecución del 36% del monto total adjudicado.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 635/2021 fenece el 31 de diciembre de 2023, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituye un

I.B.

Lic. Mónica Ayala Tarrés
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. María Isabel Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1402

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID N° 400.627.

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependientes de esta cartera de Estado, por la cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, a través de la nota presentada el 6 de octubre de 2022, la firma QUIMFA S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 890/2022 del 10 de noviembre, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 635/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID N° 400.627.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 635/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID N° 400.627, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

Lic. Mónica Andrea Santos, Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
I.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1402

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 635/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIGECICLINA 50MG" - PLURIANUAL - ID N° 400.627.

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

Hoja N° 3/3

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° FACULTAR al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 15 NOV. 2022 HORA: 10:54
N° 179050/22 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.B.